



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado : JIMENO ALCIBIADES ZUÑIGA NARANJO  
Radicación : 2022-00187

De conformidad con lo solicitado por la apoderada la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR a las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO ITAU, para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 852 del 01 de junio de 2022, correspondiente al embargo y retención de los dineros que posea depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDTA y demás depósitos que posea o llegare a depositar el demandado **JIMENO ALCIBIADES ZUÑIGA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.731.622, en esa entidad.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**